



AVISO IMPORTANTE A TODOS LOS SOCIOS(AS) DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RAFAEL CARRIÓN, JR.

Es posible, que no cuente con los ahorros necesarios para cubrir sus gastos funerales y librar a su familia de estos gastos imprevistos. Conscientes de esa realidad y queriendo lo mejor para todos sus socios, la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Rafael Carrión, Jr.**, les ofrece un EXCELENTE Y EXCLUSIVO SEGURO FUNERAL GRUPAL, **TOTALMENTE GRATIS a todos nuestros Socios/Dueños.**

Este SEGURO FUNERAL le ofrece un beneficio de **\$3,000.00** cuando muere el socio(a) asegurado(a).

A continuación algunas preguntas y respuestas relacionadas a este **SEGURO FUNERAL**:

1. ¿Quién es elegible para este seguro?
 - ◆ Todo SOCIO(A) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Rafael Carrión, Jr., activo al 1ro de diciembre de 2014 y todo socio(a) que al momento de ingresar posterior a esta fecha, sea menor de 55 años y que cumpla con el requisito de mantener sus acciones al día.
2. ¿Cómo se paga el seguro?
 - ◆ La Cooperativa de Ahorro y Crédito Rafael Carrión, Jr. pagará anualmente el seguro durante el mes de renovación (Diciembre). A esta fecha estarán cubiertos para renovación, todos los socios activos en este momento.
3. ¿Cuándo caduca este seguro?
 - ◆ Si el Socio(a) se da de baja de la Cooperativa o deja de pertenecer al grupo al cancelar la membresía, pierde la cubierta.
4. ¿Qué cubre este seguro?
 - ◆ Este seguro pagará el beneficio en caso de:
 - **Muerte NATURAL**
 - **Muerte por ENFERMEDAD**
 - **Muerte ACCIDENTAL**
5. ¿Cuáles son las limitaciones de esta póliza?
 - ◆ **Suicidio:** Si un asegurado se suicida en su **primer año de cubierta**, no se pagarán los beneficios.
 - ◆ **Condiciones Pre-Existentes:** Tienen un periodo de espera de **12 meses**.
 - ◆ **Edad de Elegibilidad:** A la fecha de efectividad de la cubierta, todos los socios activos serán elegibles, no importa la edad. Después de la fecha de efectividad de la cubierta, todo socio nuevo de la Cooperativa, deberá ser menor de **55 años** para ser elegible.
6. ¿Cuál es el proceso para una reclamación?
 - ◆ Un familiar del Socio(a) fallecido hace llegar a nuestra Cooperativa los siguientes documentos:
 - Certificado de Defunción (original)
 - Factura de la Funeraria (original)
 - Identificación Legal (vigente) del reclamante
 - Formulario de reclamación.


Estos documentos los enviamos a la Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico, **COSVI**, la compañía aseguradora. Luego de un proceso de análisis de elegibilidad y cubierta, pagará la reclamación, en la brevedad posible, a tenor con los términos de la póliza emitida. **El periodo para reclamar es de 12 meses a partir del fallecimiento del socio.**

7. ¿A quién se efectúa el pago de beneficio?
 - ◆ Los beneficios serán pagados a la persona que presente evidencia de que incurrió con los gastos fúnebres.

Para información adicional sobre esta cubierta se puede comunicar con Joan Cruz, Representante Autorizada exclusiva de COSVI, al (787) 466-5032 o acceder a nuestra página de internet, www.cooprafaelcarrionjr.com.

Cordialmente,


Carlos E. Aponte
Presidente Junta de Directores


José A. Cruz Vélez
Presidente Ejecutivo